

JUNTA DIRECTIVA:

Es la autoridad superior responsable de dirigir la Empresa Portuaria Quetzal y dentro de sus principales atribuciones entre otras, están las siguientes:

- a) Definir las políticas, planes y programas administrativos, financieros y operativos de la Empresa.
- b) Aprobar los reglamentos internos sometidos a su consideración y aquellos que sean necesarios para el funcionamiento de la Empresa serán sometidos a conocimiento del Organismo Ejecutivo para su aprobación.
- c) Aprobar el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos anual de la Empresa, previo a remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas para su aprobación y trámite respectivo. Aprobar las transferencias y ampliaciones presupuestarias.
- d) Aprobar la realización de estudios y diseños, la ejecución de construcciones, ampliaciones, mejoramiento y mantenimiento del Puerto, obras de infraestructura, urbanización y servicios complementarios.
- e) Aprobar las tarifas a cobrar por la prestación de servicios portuarios.
- f) Aprobar el Plan Maestro de Desarrollo Portuario y sus modificaciones.
- g) Someter a consideración del Organismo Ejecutivo, la contratación de préstamos internos y externos.
- h) Nombrar, suspender o remover al Sub-Gerente General y al Auditor Interno.
- i) Facultar al Gerente General para otorgar mandatos.
- j) Autorizar la adquisición de bienes muebles, inmuebles, acciones y otros activos, así como contratar obras o servicios y todo acto que implique obligaciones patrimoniales.
- k) Autorizar el arrendamiento de áreas y locales. Asimismo, autorizar la contratación de auditorías externas.
- l) Cualquier otra que la Ley y sus Reglamentos le asignen.

